

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## DICTAMEN TÉCNICO CPI N° 113/2025

**PROYECTO PRIMERA INFANCIA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".**

**Objeto del Dictamen:**

suspensión temporal de la ejecución contractual.

**Procedimiento:** LPN N° 02/2024 - *Construcción de espacios educativos para nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial – Plurianual*

**ID del Llamado:** ID 444.094

Empresa Adjudicada:

**TESAKA INGENIERÍA S.A.**

**Contrato N°:** 10/2024

**Monto del Contrato:**

- Mínimo: Gs. 2.342.208.958
- Máximo: Gs. 3.220.537.276

**Modalidad del Contrato:** Contrato Abierto

**Plazo de Ejecución:** 150 días calendario

**Vigencia del Contrato:** 31/12/2025

**Estado Actual de la Obra:** Suspendida (Dpto. Alto Paraguay)

**Administrador del Contrato:** Arq. Francisco Schroeder

**Fiscalización:** Coordinación de Proyectos de Infraestructura – UEPP – MEC

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Dictamen Técnico CPI N° 25/2025 de fecha 14 de abril de 2025, se dispuso la suspensión temporal de la ejecución de las obras en tres instituciones educativas del Departamento de Alto Paraguay, en virtud de la situación de emergencia declarada en la zona como consecuencia de las intensas precipitaciones climáticas. Dicha medida fue levantada a través del Dictamen Técnico CPI N° 111 de fecha 19 de agosto de 2025.

No obstante, la empresa **TESAKA INGENIERÍA S.A.**, representada por Christian Ariel Mendoza Larroza, presentó una nota en fecha 26 de agosto de 2025, mediante la cual solicita una nueva prórroga para el inicio de los trabajos, argumentando que persisten las condiciones de inestabilidad climática y que las rutas continúan inhabilitadas en el departamento.

El pedido formal se refiere específicamente a las obras en la Escuela Básica N° 1.456 "Domingo Martínez" (de Carmelo Peralta, Alto Paraguay), la Escuela Básica N° 5.865 "San Miguel Arcángel" (de Fuerte Olimpo, Alto Paraguay) y la Escuela Básica N° 5.825 "Cmdte. Ramón Enrique Martino" (de Bahía Negra, Alto Paraguay). Y a párrafo final menciona "Se adjuntan boletines informativos".

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jejui



Arq. Francisco Schroeder  
Coordinador  
CPI - UEPP - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## 2. OBJETO DEL DICTAMEN:

Suspensión temporal de la ejecución contractual.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"
- Decreto Reglamentario N° 2264/24
- Resolución DNCP N° 4401/2023

## 4. FUNDAMENTO TÉCNICO

La suspensión temporal de la ejecución contractual, originalmente dispuesta por el Dictamen Técnico CPI N° 25/2025 de fecha 14 de abril de 2025, fue una medida adoptada a raíz de la declaración de emergencia en el departamento de Alto Paraguay. Esta emergencia fue declarada por la Junta Departamental el 29 de marzo de 2025, mediante la Resolución N° 4/2025, debido a las intensas precipitaciones iniciadas el 22 de marzo del corriente año, que han generado dificultades para la continuidad de los trabajos por parte del contratista.

A pesar de que la declaración de emergencia tuvo un plazo de 100 días, la cual venció el 7 de julio de 2025, las limitaciones logísticas y de acceso en la zona han persistido. Esto se debe a la clausura de rutas y puentes, conforme a los reportes oficiales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). En tales circunstancias, se han otorgado varias prórrogas:

- En principio, la suspensión se extendió hasta el 4 de agosto de 2025.
- Posteriormente, se mantuvo hasta el 14 de agosto de 2025, debido a la persistencia de las malas condiciones viales.
- Y, finalmente, se amplió la suspensión hasta el 17 de agosto de 2025, por la continuidad de las condiciones viales adversas.

Posteriormente, el Dictamen Técnico CPI N° 111 del 19 de agosto de 2025 recomendó el levantamiento de la suspensión y dispuso la reanudación de las obras. Sin embargo, los informes actualizados del MOPC indican que las condiciones viales no se encuentran clausuradas, pero el control de barreras físicas de la gobernación de Alto Paraguay activo el cierre de Barreras en el portón 01 puesto policial, para Bahía Negra, Fuerte Olimpo, Puerto Guarani -Carmelo Peralta el 23 de agosto de 2025.

En consecuencia, la contratista **TESAKA INGENIERÍA S.A.**, ha presentado una nueva solicitud de suspensión, respaldada por la documentación que justifica la persistencia de los impedimentos para acceder a la zona de las obras. Entre la documentación anexada al presente dictamen, se incluye una toma fotográfica que identifica un portón de acceso a la zona de las obras, la cual se encontraba cerrado debido a la clausura mencionada. La

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jeju

Arq. Francisco Schroeder  
Coordinador  
CPI - UEPP - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

fotografía cuenta con una observación impresa que consigna la fecha del 23/08/2025, la hora y la zona afectada (fs. 18).

Por lo tanto, considerando que los impedimentos de acceso persisten en la zona de ejecución del proyecto, se considera procedente la concesión de una nueva suspensión. Esta medida se mantendrá hasta que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) competentes o facultados, habiliten formalmente el acceso a las áreas afectadas.

#### 5. CONCLUSIÓN:

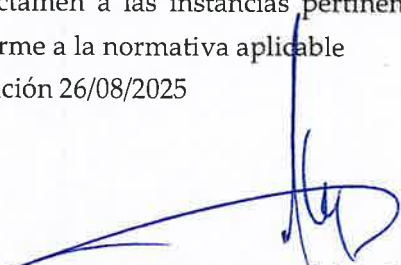
Atendiendo a los antecedentes y fundamentos técnicos expuestos, y una vez constatada la persistente inaccesibilidad a las zonas de obras, se concluye la procedencia de la suspensión temporal de la ejecución contractual. En consecuencia, se otorga la suspensión temporal de las obras correspondientes al Contrato N° 10/2024, adjudicado a la firma **TESAKA INGENIERÍA S.A.**

Dicha suspensión tendrá efecto a partir del **23 de agosto de 2025** y se mantendrá hasta que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) competentes habiliten formalmente el acceso a la ubicación geográfica de las siguientes instituciones educativas:

1- ESCUELA BASICA N° 1.456 DOMINGO MARTINEZ - ALTO PARAGUAY - CARMELO PERALTA
2- ESCUELA BASICA N° 5.865 SAN MIGUEL ARCANGEL - ALTO PARAGUAY - FUERTE OLIMPO
3- ESCUELA BASICA N° 5.825 CMDTE. RAMON ENRIQUE MARTINO - ALTO PARAGUAY

#### 6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente dictamen a las instancias pertinentes a fin de proseguir con trámites administrativos conforme a la normativa aplicable  
Es mi dictamen Asunción 26/08/2025



**Arq. Francisco Schroeder**  
*Coordinador de proyectos de Infraestructura*  
*Administrador de contrato*  
CPI-UEPP-MEC



**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jejui